ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-004-2026

Señores,
COLOMBIA MAS TV S.A.S
Nit. No. 900544861- 4
JAIRO GOMEZ GAONA
C.C. No. 19.367.871 de Bogotá
administrativo@colombiamastv.com.co
Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sachica - Boyaca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-004-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato No. MS-MC-004-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-004-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	**COLOMBIA MAS TV S.A.S** Nit. No. 900544861- 4 JAIRO GOMEZ GAONA C.C. No. 19.367.871 de Bogotá
DIRECCIÓN EMAIL	administrativo@colombiamastv.com.co
OBJETO DEL CONTRATO	***CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD POR FIBRA OPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ESTACION DE POLICIA PARA LA VIGENCIA 2026***
VALOR	El valor del contrato de suministro será por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($29.032.311) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES.**

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-004-2026,** publicada en el SECOP II y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	LUGAR	ANCHO DE BANDA
1	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, ** CANAL DEDICADO DE 140MB, REUS0 1.1 A TRAVES DE FIBRA OPTICA 100% ANS 99.6% SERVICIO DE FIREWALL QUE INCLUYE EQUIPO EN COMODATO Y LICENCIAMIENTO COMPLETO DE HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA INTERNET CON FUNCIONALIDADES DE UTP (PROTECCIÓN UNIFICADA CONTRA AMENAZAS), QUE CONTEMPLANIPS (SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES) - PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA MALWARE - CONTROL DE APLICACIONES - FILTRADO POR URL Y DNS - FILTRADO DE VIDEO - SERVICIO ANTISPAM TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACCESO A INTERNET SEGURO, CONTROLADO Y PROTEGIDO. SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO IPV4 Y DIRECCIONAMIENTO IPV6, CONFORME A LAS POLÍTICAS DEL PROVEEDOR Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE SOPORTE POSTVENTA, SE ASIGNARÁ UN INGENIERO ESPECIALIZADO, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA GESTIÓN, MONITOREO Y ATENCIÓN DIRECTA SOBRE LA RED, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, INTERNET INHALAMBRICO PARA SEDE EDUCATIVA Institución	140 Mbps

	educativa nueva generación sede arrayán alto, VELOCIDAD 200MB BANDA ANCHA, REUSO DE 1:10	
2	Biblioteca	20 Mbps
3	Casa de la cultura	20 Mbps
4	Estación de Policía	20 Mbps

- **Fichas Técnicas:**

  50G

Categoría / Métrica	Valor / Capacidad
Firewall Throughput (1518/512/64 byte UDP)	5 / 5 / 4 Gbps
IPsec VPN Throughput (512 byte)	4.5 Gbps
IPS Throughput (Enterprise Mix)	2.25 Gbps
NGFW Throughput (Enterprise Mix)	1.25 Gbps
Threat Protection Throughput (Ent. Mix)	1.1 Gbps
Firewall Latency	2.42 µs
Concurrent Sessions	720000
New Sessions/Sec	85000
Firewall Policies	2000
Max G/W to G/W IPSEC Tunnels	200
Max Client to G/W IPSEC Tunnels	250
SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS)[3]	1.3 Gbps
Application Control Throughput (HTTP 64K)[2]	2.8 Gbps
Max FortiAPs (Total / Tunnel)	16 / 8
Max FortiSwitches	8
Max FortiTokens	500
Virtual Domains (Default/Max)	5 / 5

Interfaces	**5x GE RJ45**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

- El contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un equipo de seguridad perimetral de nueva generación (Next Generation Firewall – NGFW), de un fabricante reconocido a nivel mundial, que cuente con presencia vigente en el Cuadrante Mágico de Gartner para firewalls empresariales, garantizando su idoneidad, madurez tecnológica y soporte a largo plazo. El equipo deberá cumplir con estándares internacionales de seguridad, permitir inspección de tráfico a nivel de aplicaciones y soportar entornos corporativos y/o institucionales de mediana y alta criticidad**.**

- El contratista deberá garantizar que el equipo de seguridad perimetral NGFW suministrado cuente con soporte técnico y garantía, durante toda la vigencia del contrato, incluyendo como mínimo: actualizaciones del sistema operativo del dispositivo, parches de seguridad, reemplazo de hardware por fallas de fábrica, y acceso a soporte especializado del fabricante. Así mismo, el equipo NGFW deberá contar con la capacidad de procesamiento, rendimiento y escalabilidad suficientes para soportar el volumen de tráfico de la entidad, sin degradación del servicio, permitiendo su operación continua en entornos corporativos y/o institucionales críticos**.**

- El contratista deberá suministrar y habilitar, junto con el equipo NGFW, el licenciamiento de seguridad integral vigente durante toda la ejecución del contrato, que permita la protección efectiva de la entidad contra amenazas informáticas, incluyendo como mínimo: antimalware, antivirus, sistema de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones y filtrado de contenidos web. Dicho licenciamiento deberá mantenerse actualizado automáticamente desde los centros de inteligencia de amenazas del fabricante, garantizando protección en tiempo real frente a amenazas conocidas y emergentes
- El contratista deberá prestar un servicio de Internet Seguro, integrando la conectividad de datos con el equipo NGFW y su licenciamiento de seguridad, que permita a la entidad navegar de manera protegida, controlada y monitoreada. El servicio deberá incluir como mínimo: aplicación de políticas de seguridad, control y priorización del tráfico, monitoreo permanente del consumo de ancho de banda, generación de reportes periódicos de uso y seguridad, y la mitigación automática de amenazas, garantizando la continuidad operativa y la protección de la información institucional.

- El contratista debe garantizar la configuración de políticas de seguridad entregadas por la entidad en el firewall de nueva generación NGFW, así como aquellas recomendadas por el fabricante del firewall.

- El contratista deberá entregar a la entidad, con una periodicidad mensual, un informe del servicio de Internet con servicio de NGFW, el cual deberá evidenciar la correcta operación, monitoreo y control del servicio prestado durante el periodo evaluado. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

A. Estado general del Firewall, debe incluir el estado de licenciamiento, y los item's activos en la licencia, deben ser al menos Firmware, actualizaciones, IPS, antivirus, Web Filtering.

B. Consumo de ancho de banda, estado de memoria y cantidad de sesiones.

C. Top de aplicaciones de mayor consumo.

D. Amenazas detectadas y bloqueadas.

E. Politicas de seguridad aplicadas según la política de la entidad.

- El informe deberá ser entregado en formato digital, acompañado de evidencia gráfica y reportes generados por la plataforma de seguridad, y servirá como insumo para el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del servicio de Internet con servicio de NGFW por parte de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. El servicio de internet a suministrar objeto de los presentes términos de referencia deberá ser entregado con medio de transmisión Fibra óptica o enlaces inalámbricos no siendo admitido como medio de transmisión los enlaces satelitales dados los tiempos de latencia que dichos enlaces generan.
2. El contratista debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad del 99.6%. Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía e-mail o telefónicamente.
3. El contratista debe colocar a disposición de la administración municipal un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea 7x24 horas (disponibilidad, soporte) por la duración del contrato. El soporte técnico deberá contar con Call Center dentro del departamento de Boyacá mediante apertura de incidencia a teléfono fijo, teléfono celular o correo electrónico, con atención a fallas en sitio no superior a 1 hora.
4. El acceso al servicio deberá poder ser monitoreado remotamente por la administración municipal en cualquier momento mediante credenciales de acceso para revisión en tiempo real del desempeño del canal suministrado.
5. El contratista deberá realizar filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.
6. El contratista deberá realizar Implementación de Firewall para toda la red LAN, con el fin de evitar virus y software malicioso, aumentando la seguridad en la red.
7. Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto en un tiempo no superior a 1 día posteriores a la aceptación de la oferta.
8. Los equipos requeridos para la prestación del servicio deben ser instalados por el contratista en calidad de comodato durante el periodo contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad

industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($29.032.311) M/CTE.** Valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta así:

ACEPTACION DE LA OFERTA

Item	Lugar	ancho de banda	tiempo	V. Mensual	V.total
1	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, ** CANAL DEDICADO DE 140MB, REUS0 1.1 A TRAVES DE FIBRA OPTICA 100% ANS 99.6% SERVICIO DE FIREWALL QUE INCLUYE EQUIPO EN COMODATO Y LICENCIAMIENTO COMPLETO DE HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA INTERNET CON FUNCIONALIDADES DE UTP (PROTECCIÓN UNIFICADA CONTRA AMENAZAS), QUE CONTEMPLANIPS (SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES) - PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA MALWARE - CONTROL DE APLICACIONES - FILTRADO POR URL Y DNS - FILTRADO DE VIDEO - SERVICIO ANTISPAM TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACCESO A INTERNET SEGURO, CONTROLADO Y PROTEGIDO. SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO IPV4 Y DIRECCIONAMIENTO IPV6, CONFORME A LAS POLÍTICAS DEL PROVEEDOR Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE SOPORTE POSTVENTA, SE ASIGNARÁ UN INGENIERO ESPECIALIZADO, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA GESTIÓN, MONITOREO Y ATENCIÓN DIRECTA SOBRE LA RED, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, INTERNET INHALAMBRICO PARA SEDE EDUCATIVA Institución educativa nueva generación sede arrayán alto, VELOCIDAD 200MB BANDA ANCHA, REUSO DE 1:10	140 Mbps	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 1.663.700	$ 18.300.700
2	Biblioteca	20 Mbps	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 138.600,00	$ 1.524.600,00

3	Casa de la cultura	20 Mbps	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 277.000	$ 3.047.000
4	Estación de Policía	20 Mbps	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 138.600,00	$ 1.524.600,00
				Subtotal	$ 24.396.900
				Iva	$ 4.635.411
				Total	$ 29.032.311

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyaca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo de la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($29.032.311.) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, los cuales serán pagados mediante **ACTAS PARCIALES** de conformidad con la ejecución contractual.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Planillas de Entrega.
- Planillas de viaje suscritas entre contratista y supervisor.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los Servicios de Transporte, indicando en ella el nombre del o los pasajeros, tipo de recorrido, unidad de recorrido, fecha, destino, y firma de acta de recorrido suscrito por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026020006	01/02/2026	$ 29.033.481,93

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Hector David Amado Sierra **Cargo:** alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	**COLOMBIA MAS TV S.A.S** **Nit. No. 900544861- 4** **JAIRO GOMEZ GAONA** **C.C. No. 19.367.871 de Bogotá** **administrativo@colombiamastv.com.co** Dirección: Cra 10 N° 26-20 Teléfono: 3017549091

GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

Contrato de seguro.
Patrimonio Autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1

ACEPTACION DE LA OFERTA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

****** Fin del Documento ******

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal